

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)
COLEGIO MILITAR INOCENCIO CHINCÁ DE IBAGUÉ
“CULTURA ACADÉMICA Y MILITAR FORMANDO CIUDADANOS INTEGROS A
LA SOCIEDAD”**



**Fundado en: 1987
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUÉ
2020**

PRESENTACIÓN

“El Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula”. (Documento No 11, 2009; fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. COLOMBIA, Ministerio de Educación Nacional).

El proceso de aula se debe legitimar aplicando el PHVA (Planear, hacer, verificar y actuar) esto es:

1. Planeación de la clase
2. Hacer o ejecutar la clase.
3. Verificar que los logros programados se convirtieron en aprendizaje. Esto significa evaluar los resultados del proceso de aula.
4. Actuar esto es que revisados los resultados de la evaluación generar estrategias para profundizar o mejorar resultados.

Luego, realizar procesos evaluativos significa mucho más que hacer preguntas y programar actividades para colocar una nota de aprobación o no aprobación de los estudiantes. Hacer evaluaciones significa hacer un seguimiento continuo del rendimiento escolar de los estudiantes, detectar debilidades y fortalezas, diseñar tácticas y planes de mejora que respondan a éstas, y reflexionar críticamente sobre el proyecto educativo que se está desarrollando. El colegio a través de su proceso hacia la EXCELENCIA, camina en procesos dinámicos, propositivos, flexibles, para responder a la incertidumbre y a la complejidad no solo del mundo, sino del conocimiento como la plantea Edgar Morín. Por ello, la misión de colegio **Militar Inocencio Chincá de Ibagué, dice que “es una institución de educación formal; que coadyuva en la formación de seres humanos en los diferentes niveles desde preescolar hasta la educación media, respetuosos de los derechos de las personas y de las instituciones del estado, la patria, la familia, la Constitución y la ley, ciudadanos íntegros moral, intelectual y físicamente al servicio de la sociedad; en una cultura militar, de principios religiosos para que los estudiantes sean responsables de las decisiones que le imprimen el rumbo a su vida y la protección al medio ambiente”**, nos exige estar atentos a los signos de los tiempos, nos exige reflexionar nuestras prácticas educativas para poder conocer, comprender y estimular el desarrollo de niños y jóvenes del siglo XXI, que demandan un estilo de enseñanza y evaluación que promueva el interés

en todos por desarrollar su potencialidades, entre ellos, el aprendizaje; como lo plantea Julián de Zubiría en su propuesta pedagógica dialogante. La Institución busca a través de la implementación del Sistema Institucional de Evaluación Escolar – SIEE - en su nueva versión , asumir la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes desde los fines de la educación (Art. 5, Ley 115 de 1994) y los propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes (Art. 3, Decreto 1290 de 2009) bajo un enfoque integrador que estimule el desarrollo de la persona desde su capacidad cognitiva, valorativa y práctica, en otras palabras, que piense, ame y actúe. El SIEE contiene los criterios sobre la evaluación del estudiante en el aula de clase y la promoción de los mismos en la Institución, de acuerdo a la experiencia de aplicabilidad de la versiones anteriores, respondiendo al interés de transitar entre la experiencia evaluativa institucional y las nuevas disposiciones en evaluación y promoción de los estudiantes presentadas en el Decreto 1290 de 2009 a fin de mejorar las competencias y habilidades de los estudiantes y en sí la calidad de la educación. La comunidad educativa representada en el Consejo Académico y el Consejo Directivo del cual participan los estudiantes y padres de familia, avalan la vigencia del presente SIEE como acción que representa el ejercicio autónomo de la escuela de acuerdo a las disposiciones de las Leyes Educativas en Colombia.

NORMATIVA Y MARCO LEGAL

Las directivas del colegio acogiéndose a las directrices del DECRETO 1290 del 16/04/09 y atendiendo a la responsabilidad del colegio en el cumplimiento de las funciones establecidas por la ley, incorpora a partir del 2020 en el Proyecto Educativo Institucional los criterios procesos y procedimientos de evaluación, por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes del COLEGIO MILITAR INOCENCIO CHINCÁ", aprobado y adoptado por el Consejo Directivo, previa creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Académico y teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el Consejo de Padres y las representaciones que del mismo se emanan para involucrar a la Comunidad Educativa en general.

Para el desarrollo del SIEE se tienen en cuenta las siguientes directrices:

- Constitución política de Colombia de 1991: carta magna de Colombia como estado social de derecho.
- Ley 115 de 1994: por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Decreto 1860 de 1994: por el cual se reglamenta la ley 115 de 1994.
- Ley 1029 de 2006: por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 1290 de 2009: por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media.
- Decreto 0325 de 2015: por el cual se reglamenta el día de la excelencia educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones
- Decreto 2247 de 1997: por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
NORMATIVA Y MARCO LEGAL	4
HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	7
MISION	7
VISION	7
VALORES CHINCAISTAS.....	7
PERFIL DEL ESTUDIANTE CHINCAISTA	9
ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	10
ARTÍCULO 2º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	11
ARTÍCULO 3º. PERIODOS ACADÉMICOS.....	12
ARTÍCULO 4º. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN.....	12
ARTÍCULO 5º. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN.....	14
ARTÍCULO 6º. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	15
ARTÍCULO 7º. PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER.....	17
ARTÍCULO 8º. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN.....	17
ARTÍCULO 9º. CRITERIOS PARA REPETIR UN AÑO.....	18
ARTÍCULO 10º. PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO.....	19
ARTÍCULO 11º. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES.....	19
ARTÍCULO 12º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	21
ARTÍCULO 13º. DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.....	22
DESEMPEÑO SUPERIOR	22
DESEMPEÑO ALTO	22
DESEMPEÑO BÁSICO	23
DESEMPEÑO BAJO	23
ARTÍCULO 14º. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO INTEGRAL DE LOS ALUMNOS.....	24
ARTÍCULO 15º. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	24
1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.....	24
2. EVALUACIÓN FORMATIVA.....	25
3. EVALUACIÓN SUMATIVA.....	25
4. AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	25
ARTÍCULO 16º. PLANILLA DE NOTAS.....	26
ARTÍCULO 17º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	27

ARTÍCULO 18°. CONDUCTO REGULAR O INSTANCIAS PARA REALIZAR RECLAMACIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN.	27
ARTÍCULO 19°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, CUMPLAN CON EL SIEE	28
RECTOR	28
COORDINADOR (ES)	28
JEFES DE ÁREA	29
DOCENTES DEL GRADO.....	29
ARTÍCULO 20°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	29
ARTÍCULO 21°. ESTRUCTURA DEL INFORME DEL ESTUDIANTE.....	30
ARTÍCULO 22°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.	31
ESTUDIANTES.....	31
PADRES DE FAMILIA	32
DOCENTES Y DIRECTIVOS	32
CONSEJO DIRECTIVO.....	32
ARTÍCULO 23°. ESTÍMULOS: PARA ESTUDIANTES Y GRUPOS QUE MEJOREN SU RENDIMIENTO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL.....	32
ARTÍCULO 24°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	33

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

El Colegio Militar Inocencio Chincá de Ibagué, es una institución de educación formal; que coadyuva en la formación de seres humanos en los diferentes niveles desde preescolar hasta la educación media, respetuosos de los derechos de las personas y de las instituciones del estado, la patria, la familia, la Constitución y la ley, ciudadanos íntegros moral, intelectual y físicamente al servicio de la sociedad; en una cultura militar, de principios religiosos para que los estudiantes sean responsables de las decisiones que le imprimen el rumbo a su vida y la protección al medio ambiente.

VISION

El Colegio Militar Inocencio Chincá de Ibagué, se proyecta al 2025 como la mejor propuesta educativa de la región para la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que les permita estructurar un proyecto de vida que se complementa con su ingreso a la educación superior y/o la vinculación con las escuelas de formación de las fuerzas militares y de policía nacional.

VALORES CHINCAISTAS

La Institución Colegio militar Inocencio Chincá asume los siguientes valores institucionales, entendidos como el marco de referencia que inspira su quehacer como Institución educativa y orienta el cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión Institucional:

Respeto

Se promueve el respeto como condición primera para la colaboración y coexistencia pacífica de la comunidad institucional. Implica una actitud personal y colectiva hacia la consideración por el otro (forma de ser, pensar y actuar) y el acatamiento de las regulaciones institucionales.

Libertad

La institución reconoce la libertad como el dominio consciente del propio acto para expresarse y actuar conforme a las creencias y valores personales; sin que ello

afecte la libertad del otro.

Pluralismo

Se fomenta la expresión de todas las formas de pensamiento como parte del enriquecimiento cultural y académico. Incluye el reconocimiento de la diversidad étnica, religiosa, política e ideológica como condición fundamental que promueve la equidad social.

Responsabilidad

La comunidad institucional ejerce sus derechos, se hace cargo de sus acciones y afronta las consecuencias derivadas de sus actos, decisiones y omisiones. Implica madurez en la toma de decisiones y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Dignidad

La institución concibe la dignidad como la consciencia de la persona por respetarse a sí misma y a los demás, como un modo de manifestación propio de su condición como ser humano y como parte de la comunidad institucional.

Ética

La institución orienta sus esfuerzos hacia una educación en forma ética y para la ética. Es decir, las grandes tareas del Instituto, en cuanto a formación, investigación y proyección social, deben ser realizadas con responsabilidad académica y política, con fundamento racional y con honestidad en los procesos y los productos.

Honestidad

Se concibe como el actuar conforme se piensa y el expresarse de acuerdo a como se siente. En su sentido más simple, es entendido como el respeto por la verdad y la justicia, y se constituye una condición fundamental para el logro de los objetivos institucionales en la medida que refleja el comportamiento ético esperado.

Justicia

La institución reconoce la justicia como el actuar con ecuanimidad y objetividad en todas las dimensiones donde el ser humano interactúa; representa el orden y la

armonía social dando a cada individuo lo que le corresponde o pertenece sin que esto genere el detrimento propio ni de la sociedad.

Lealtad

La institución reconoce la lealtad como valor entendiéndola como virtud que se desenvuelve en nuestra conciencia, en el compromiso de defender y de ser fieles a lo que creemos y en quien creemos. Consiste en la obediencia de las normas de fidelidad, honor, gratitud y respeto.

Disciplina

Comportamientos observados por el (la) estudiante de acuerdo con el ordenamiento institucional, respetando los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto de Convivencia, que dan como resultado una persona con autocontrol y autorregulación. También la definimos como la CONSTANCIA en la realización de sus deberes. En términos generales es el cumplimiento a los acuerdos estructurados en un grupo de trabajo. En la instrucción militar están establecidas unas acciones y actitudes los cuales fortalecen la formación militar en los estudiantes.

Solidaridad – Unión

La solidaridad, el valor humano por excelencia. La solidaridad es uno de los valores humanos por excelencia, que se define como la colaboración mutua en las personas, como aquel sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se vivencian experiencias difíciles.

PERFIL DEL ESTUDIANTE CHINCAISTA

1. Capaz de relacionarse con los otros, respetando las diferencias
2. Desarrollar una conciencia ecológica, amando y cuidando la naturaleza y defendiendo sus recursos, a través de acciones para el mejoramiento del ambiente.
3. Responsable con el cumplimiento del Manual de Convivencia.

4. Respetuoso de la filosofía, objetivos institucionales y participe activo en el cumplimiento de sus responsabilidades.
5. Reflexivo, responsable, con capacidad de escucha, de comunicación, para afrontar y resolver conflictos con sentido crítico y madurez.
6. Comprometido con las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante.
7. Respetuoso de sí mismo, en el trato con los directivos, docentes, compañeros, vigilantes, empleados de servicios generales, secretarias y demás personal de la comunidad educativa.
8. Capacitarse integralmente para afrontar con dignidad las diferentes alternativas que la sociedad le propone.
9. Responsable con la asistencia a clases, eventos culturales, actividades pedagógicas y demás actos que realice la institución.
10. Protagonista del buen nombre de la institución representando con altura y honor en cualquier sitio donde se encuentre.
11. Con gran sentido de pertenencia por la institución.
12. Obrar con autonomía y libertad, responsable para ser agente de cambio personal y social
13. Ser creativo para dar respuestas nuevas, a través de investigación a necesidades y exigencias de una sociedad en proceso de cambio permanente.
14. Tener sentido de patria acatando las leyes y respetando los símbolos de la nación.
15. Actor ético y responsable con sus acciones tanto dentro como fuera de la institución.
16. Poseer de acuerdo con su nivel de desarrollo, una personalidad equilibrada que le permita ser coherente en el pensar y en el actuar.
17. Poseer competencias como educando para lograr un alto nivel de rendimiento educativo de acuerdo con su potencial intelectual.
18. Vivir los principios Chíncaista y ser responsable con los preceptos de la formación militar.

El Ministerio de educación reconociendo la autonomía institucional establecida en la Ley General de educación (Ley 115) deja en libertad la descripción de los criterios de evaluación, para que sean las mismas instituciones educativas se encarguen de definirlos, teniendo en cuenta la escala establecida, en el Decreto 1290.

ARTÍCULO 1º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

CONTINUA: Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el

proceso de formación de cada estudiante.

INTEGRAL: En cuanto a la persona evaluada, los procesos educativos desarrollados, no evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral en cuanto que abarca las dimensiones del desarrollo humano.

ACUMULATIVA. Que registre en forma secuencial y utilice los reportes periódicos de progreso y aspectos a mejorar en el marco del proceso de formación y obtención de logros de cada estudiante, para efecto de su promoción.

FLEXIBLE: Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, se debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta.

OBJETIVA. Que valore el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución en relación con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida y reconocida previamente por la comunidad educativa.

FORMATIVA: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

INCLUYENTE: Es decir que garantice los procesos de autoevaluación de los estudiantes, mediante estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los mismos, con los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 2º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN. De acuerdo con el artículo 3 del decreto 1290 de 2009 son propósitos del SIEE en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los alumnos para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los alumnos que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3°. PERIODOS ACADÉMICOS. El colegio dispuso CUATRO PERIODOS, de duración descrita a continuación:

PERIODO ACADÉMICO	NÚMERO DE SEMANAS	ACUMULADO POR PERIODO
1	10	25%
2	10	25%
3	10	25%
4	10	25%
Total	40	100%

ARTÍCULO 4°. CRITERIOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN.

1. Los estándares básicos de competencias y DBA son definidos por el MEN, que determinan lo que el estudiante debe saber y hacer en cada grado y área.
2. Los indicadores de desempeño elaborados por cada área para cada grado y periodo académico, determinado por niveles de aprendizaje.
3. Criterios:

CRITERIOS	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
TRABAJO DE CLASE	INFORMES	El líder de cada área definirá en su grupo la responsabilidad de cada uno de sus integrantes y entregará un informe escrito al docente sobre la posición del grupo.
	Exposiciones	Las exposiciones son actividades grupales complementarias en las que todos los participantes de un grupo deberán desarrollar un tema desde diferentes posturas, apuntando a una

		única teoría. Dominio del tema y atención del público Para una exposición es necesario distribuir correctamente el tiempo (saludo, Tema, objetivo, Desarrollo, Conclusiones y cierre (Anécdota, paradoja y aclaración de dudas)
	Trabajos escritos	Según el núcleo educativo los trabajos escritos deberán describir diversas características. Sin embargo, todos deberán evidenciar coherencia, excelente presentación y puntualidad en su entrega.
	Actividades complementarias	Cuadro de tareas (Básica primaria) El cuadro de tareas describe las actividades complementarias a desarrollar por periodo. A cada área se le asignará un día por semana.
	Revisión de cuadernos	Los trabajos que se realicen se recogerán al finalizar la clase y/o se podrán intercambiar para que socialicen los apuntes de todos los estudiantes sobre los temas de las clases.
	Plataformas virtuales	Las actividades virtuales se realicen según criterios del docente y temática abordada.
	Evidencias (texto guía, videos y otros)	Las evidencias de aprendizaje se programan cada semana atendiendo a las temáticas abordadas. (Actividades del texto guía)
	Evaluación oral	Las evaluaciones orales se realizan según criterios del docente y temática abordada. Se realizará a través de preguntas abierta que sugieran argumentación y crítica.
	Plan Lector	Los docentes del área de Lengua Castellana distribuirán las horas de clase y dedicarán una hora semanal al Plan lector (De transición a once), el cual se realizará durante la primera hora de clase cada semana

Criterios de interacción social: Son los mínimos que se tienen en cuenta para hacer realidad una sana convivencia, un ambiente de armonía. Por tanto, no pretenden reemplazar el Manual de Convivencia, pero sí permiten tener unos mínimos negociables en cada experiencia de interacción social. Estos criterios son: Buen trato, aplicación de las normas de cortesía (Buenos días, permiso, gracias, me disculpan, hasta pronto). Respeto de la diversidad cultural e ideológica, negociación y concertación. Incorporado en el acuerdo pedagógico.

Parágrafo 1 Pasos para dictar una clase: Saludo, oración, asistencia, activador cognitivo, presaberes (debate, preguntas, juego), desarrollo del contenido (se inicia con interpretación de lectura – plenaria – trabajo individual – practica-actividades de cierre), resumen, participación (mínimo 3 alumnos) y estrategia (el alumno que no responda la participación elabora el activador cognitivo para la próxima clase).

Parágrafo 2 Es posible mediante un trabajo sacar más de una acción evaluativa, por ejemplo, Una maqueta puede generar más evaluaciones como son: Tarea, trabajo en grupo, prueba oral. Esta se debe concertar con los alumnos antes de realizarla.

Parágrafo 3 Los estudiantes que estén representando la institución en cualquier evento, no se les registrará inasistencia y tendrán derecho a presentar trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia. El estudiante coordina con el docente.

ARTÍCULO 5°. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN.

1. Un estudiante será promovido cuando cumpla con el perfil que identifica al Colegio Militar Inocencio Chincá, deben ser estudiantes integrales, con resultados académicos y comportamentales que demuestran las buenas prácticas durante el año.
2. Haber alcanzado desempeño básico en todas las áreas y/o asignaturas esto es, una valoración numérica equivalente de 3.5 en la escala numérica institucional.
3. Haber alcanzado nota aprobatoria en las actividades de nivelación en una o dos asignaturas que estaban pendientes por desempeño bajo al finalizar el año escolar.

Parágrafo 1: En la clausura los directores de grupo entregarán a los padres de familia las actividades requeridas para las pruebas de nivelación que el estudiante presentará en el mes de enero del siguiente año. La Coordinación académica dispone del procedimiento, fecha y lugar de las nivelaciones. La valoración de estas pruebas será aprobada o no aprobada. La no aprobación de dos asignaturas implica matricularse en el mismo grado y la aprobación sólo de una asignatura implica que en el certificado aparecerá “promovido con una asignatura con desempeño bajo”. La valoración de tres punto cinco (3.5)

Parágrafo 2: Si un estudiante se encuentra en la fase militar y no cumple los requisitos exigidos en la resolución 384 del 26 de enero de 2015 o actualización de

esta, se realizará el debido proceso, actuando como primera instancia el comité de evaluación y promoción en segunda instancia el consejo consultivo.

ARTÍCULO 6°. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, los Criterios para la promoción anticipada es una motivación para los alumnos que durante el primer período muestre un rendimiento excepcional.

1. Podrá solicitar la promoción anticipada al grado siguiente los estudiantes alcancen un nivel de Desempeño Superior según las equivalencias institucionales (para el caso, notas iguales o superiores a 4.5) en todas las asignaturas del primer período académico en el grado en que se encuentre y demuestre tener una capacidad para cursar el grado inmediatamente siguiente. El acudiente es quien solicita por escrito la promoción a la comisión de evaluación y promoción.
2. Podrá solicitar la promoción anticipada al grado siguiente cualquier estudiante de preescolar (de acuerdo a su edad y concepto del departamento de orientación escolar) a octavo que se halla matriculado en el mismo grado y que durante el primer periodo la valoración en todas sus asignaturas tenga desempeño superior y no haya obtenido llamado de atención convivencial y disciplinario. Además, que un informe de psicología evidencie que tiene la capacidad de estar bajo presión al responder por los requerimientos académicos del segundo periodo y tener que responder por la elaboración de trabajos y pruebas de suficiencia del primer periodo. El acudiente es quien solicita por escrito la promoción a la comisión de evaluación y promoción.
3. Podrá solicitar la promoción anticipada al grado siguiente el estudiante que ha abandonado el proceso educativo por razones de desplazamiento forzado, cambio del lugar de residencia por amenaza o enfermedad, siempre y cuando haya cumplido con un 75% de asistencia. El estudiante debe tener valoraciones de aprobado en todas las asignaturas. El acudiente es quien solicita por escrito la promoción a la comisión de evaluación y promoción.
4. Requisitos:
 - a. Que los padres de familia, acudientes y estudiantes soliciten por escrito y argumenten, la promoción anticipada a la Comisión de Promoción y Evaluación y asuman los compromisos derivados de la misma.

- b. Que tenga concepto dirigido a la comisión de evaluación y promoción de psicología, coordinación (es), director de grupo y docentes del grado en el que se encuentre.
 - c. Que la comisión de evaluación y promoción apruebe la solicitud y deje constancia en el ACTA y su traslado al Consejo académico.
 - d. El Consejo Académico luego de revisar los argumentos entregados por la Comisión de Evaluación y Promoción elabore el ACTA DE PROMOCIÓN ANTICIPADA recomendando la promoción ante el Consejo Directivo.
 - e. Que el Consejo Directivo previo análisis del ACTA, apruebe la promoción anticipada y solicite la realización de la Resolución Rectoral.
 - f. Una vez cumplido los requisitos anteriores se dejará constancia en el libro de registro escolar y el estudiante será presentado en el nuevo grado. Para alumnos del grado 8° que solicitan la promoción anticipada a la fase se ingresan a la orden del día de la unidad rectora.
5. Los costos educativos para los estudiantes promovidos serán los del nuevo grado.
6. Nivelación de los alumnos que obtienen la promoción anticipada (pasos):

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Inducción que describe: Contenidos y competencias Horario y docentes Acciones evaluativas y criterios de evaluación.	Coordinador (es)	Plan y se sube al sistema
Seguimiento	Director de grupo Psicología u orientador	Dirigido a la Comisión de evaluación y promoción
Verificación	Coordinador (es)	Consejo Académico

Parágrafo 1: El proceso de nivelación debe durar máximo tres (3) semanas, a la

cuarta (4) semana el estudiante debe estar presentado las acciones evaluativas del nuevo año cursado. Requiere mucho apoyo de la familia y compromiso del estudiante.

Parágrafo 2: Las comisiones de evaluación y promoción determinarán las acciones pedagógicas a seguir para el primer y segundo periodo respetando los criterios anteriores.

ARTÍCULO 7°. PROMOCIÓN AL GRADO DE BACHILLER

Para obtener el título de bachiller académico con orientación militar en el COLEGIO MILITAR INOCENCIO CHINCA, el estudiante deberá:

1. Cumplir con los parámetros descritos anteriormente en los criterios de promoción.
2. Cumplir y aprobar los tres niveles de la fase militar.
3. No tener pendientes académicos de los años anteriores.
4. Cumplir presencialmente con el 100% del plan de estudios correspondiente al grado.
5. Cumplir los requisitos exigido por el MEN y secretaría de educación Municipal de Ibagué certificado de 80 horas del Servicio Social Obligatorio. (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) y 50 de constitución política colombiana (ley 107 de 1994).
6. Haber presentado las pruebas del ICFES fijadas por el Estado.
7. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

Parágrafo. La secretaria académica del Colegio revisa el historial académico de los estudiantes de 11 para cumplir con las exigencias de ley para la graduación. Si se presenta alguna inconsistencia en valoraciones de años anteriores se procederá con los protocolos dispuestos por la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO 8°. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN.

De acuerdo con el artículo 96 de la ley 115, los artículos 52 y 53 del decreto 1860 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

1. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante

que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en **TRES (3) ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS** (para el caso, notas inferiores a 3.5), en este caso la pérdida del año es directa y no tendrá cabida ninguna nivelación.

2. No será promovido al grado siguiente, el (la) estudiante con inasistencia del 25% a las clases y al colegio durante un año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.
3. No será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga en la nivelación que se hace en el mes de enero, (producto de un curso de nivelación) desempeño bajo en dos asignaturas. Por tanto, debe matricularse en el mismo grado. Si no aprueba una asignatura, en el certificado se le escribirá "Promovido con una asignatura en desempeño bajo".
4. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes de Primero De Primaria que obtengan Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales (para el caso, notas inferiores a 3.5) en las áreas de matemática y lengua castellana.

ARTÍCULO 9°. CRITERIOS PARA REPETIR UN AÑO.

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, debe dedicar un año a continuar el grado no aprobado, para reforzar conocimientos, superar dificultades y adquirir las competencias necesarias para continuar su proceso educativo.

El Comité de evaluación y promoción es la instancia que estudia los casos de estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de reinicio. La posibilidad de volver a cursar el año no promovido en el Colegio, está condicionado a:

1. Firmar un compromiso pedagógico entre estudiante, padres de familia y colegio, en el cual se establecen las condiciones y compromisos para aceptar su condición en la institución. este contrato señala que, en caso de incumplimiento de lo allí pactado, el colegio podrá decidir la cancelación de la matrícula del (la) estudiante.
2. El comité de evaluación y promoción solicita a través de orientación escolar para que los acudientes realicen una evaluación del desarrollo cognitivo y ético-social de los estudiantes que requieren seguimiento psicológico y procesos pedagógicos flexibles.
3. No haber sido reportado al comité de convivencia escolar por situaciones tipo II o tipo III.

4. Estar a paz y salvo con la institución.

ARTÍCULO 10°. PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO.

La Comisión de evaluación y Promoción y/o el Comité de Convivencia Escolar, según corresponda poseen la facultad de identificar y determinar de acuerdo con criterios establecidos en el Pacto de Convivencia cuáles y cuántos estudiantes deben reiniciar procesos y no será promovido al grado inmediatamente superior. Es también facultad de esta Comisión determinar que estudiantes NO pueden continuar en la Institución de acuerdo con criterios establecidos en el Pacto de Convivencia así:

1. Los Estudiantes que fueron matriculados con **MATRICULA EN OBSERVACION** y aún persisten en sus dificultades. (ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO)
2. Los Estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.
3. Los Estudiantes que después de haber sido remitidos a valoraciones externas, evidencian que el PEI del Colegio no responde a sus necesidades especiales.
4. Los Estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

Parágrafo 1.- El Colegio debe velar por la salud física, psicológica y social de sus estudiantes, por tanto, las decisiones que tome las comisiones de evaluación y promoción deben sustentarse desde este principio, previo estudio de evidencias solicitadas y de la capacidad institucional para avanzar con los procesos de niños con capacidades especiales.

ARTÍCULO 11°. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EXCEPCIONALES.

Se denominan niños, niñas y adolescentes con Discapacidad Cognitiva y/o necesidades educativas de apoyos específicos aquellos estudiantes que en sus desempeños presentan limitaciones, dificultades o barreras en la apropiación del aprendizaje, con respecto a los demás compañeros de grado. Dichas limitaciones o barreras, pueden ser: físicas, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales. La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual) y de tipo motor o física, y de tipo cognitivo. Se denominan estudiantes con capacidad o talentos excepcionales aquellos cuyos resultados en pruebas que miden la capacidad

intelectual y los conocimientos generales, demuestren un desempeño superior en un área específica.

En correspondencia con lo anterior, las orientaciones del MEN sobre educación inclusiva y las últimas disposiciones legales enmarcadas en la Ley 1346 de 2006 y el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017, se establecen y precisan los siguientes criterios orientadores para efectos de evaluación de los niños, niñas y adolescentes con dificultades cognitivas, Necesidades Educativas de Apoyos especiales y talentos excepcionales en el colegio.

Criterios de evaluación:

1. Solicitar a los padres de familia y/o acudientes un diagnóstico con una valoración integral por parte de un profesional de la medicina o psicología de la EPS u otra entidad.
2. Los resultados del diagnóstico deben de ser presentados al director de grupo, instructores militares, orientadores escolares o psicólogo del colegio, y a la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar las estrategias de apoyo y las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del (a) estudiante.
3. El Consejo Académico dará las orientaciones para organizar, flexibilizar y adaptar el plan de estudios y procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas para cada estudiante, (incluida la población con talentos excepcionales), de esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo-cualitativo, más que numérico, particularizando y estableciendo niveles de desarrollo y una escala progresiva, donde siempre se valoren los logros mínimos de cada área.
4. Los indicadores de desempeño en cada una de las asignaturas tendrán descriptores de aprendizaje que evidencien el avance de los estudiantes y permitan su promoción en la educación preescolar y básica, atendiendo a unos procesos básicos como:
 - Uso del lenguaje oral y escrito como forma de expresión para comunicarse.
 - Manejo de las matemáticas básicas en la solución de problemas cotidianos.
 - Manejo corporal para ubicación en el espacio.
 - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Relaciones interpersonales y desarrollo de la autonomía.
 - Creatividad, innovación y emprendimiento.
 - Desarrollo básico en los desempeños de las competencias de las áreas

obligatorias.

Criterios de promoción:

1. La promoción a un grado superior estará determinada por el avance y aprobación de las áreas del plan de estudios a partir del cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el SIEE para los (as) estudiantes con dificultades y necesidades educativas especiales.
2. Se tendrá en cuenta la participación del estudiante en las actividades del área y de la institución internamente y externamente a nivel académico, deportivo o artístico.
3. La Comisión de evaluación y Promoción y el Consejo Académico aportarán a los procesos de evaluación y promoción con el análisis de manera única y personalizada del desempeño de los (las) estudiantes determinando su promoción al grado siguiente.

ARTÍCULO 12°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Pre-escolar (transición): Es cualitativa, los informes son descriptivos y establecen avances en la formación integral.

Parágrafo En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales

Escala de valoración Básica primaria, básica secundaria y media:

ESCALA DE DESEMPEÑO	VALORACION	
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0	Supera las metas y expectativas propuestas
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4	Desempeño por encima de los requerimientos básicos.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 a 3.9	Desempeño mínimo, acorde con los requerimientos básicos.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 3.4	Desempeño por debajo de los requerimientos básicos.

ARTÍCULO 13°. DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

DESEMPEÑO SUPERIOR.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje. Reúne las siguientes características.

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en un periodo.
1. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de sus deberes académicos.
2. Es analítico y crítico en sus puntos de vista.
3. Establece relaciones respetuosas con las personas de la comunidad educativa.
4. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
5. Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
6. Demuestra actitudes de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
7. Acompañamiento familiar permanente en su proceso de formación integral.
8. Fase militar (9,10 y 11): Todos los conceptos positivos y haber cumplido con los criterios de condiciones militares.

DESEMPEÑO ALTO.

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Reúne las siguientes características.

1. Alcanza los logros propuestos en las diferentes áreas / asignaturas.
2. Cumple con las tareas y trabajos asignados.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Reconoce y supera dificultades de comportamiento cuando las tiene.
5. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
6. Participa en actividades curriculares y específicas.
7. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.
8. Acompañamiento familiar en su proceso de formación integral
9. Fase militar (9,10 y 11): Todos los conceptos positivos y haber cumplido con al menos los criterios de condiciones militares.

DESEMPEÑO BÁSICO.

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas logra el mínimo en los procesos de formación, aunque con tal estado puede seguir avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Reúne entre otras, las siguientes características:

1. Solo alcanza los niveles necesarios de logro con actividades de apoyo y superación.
2. Utiliza estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero limitan su proceso de aprendizaje.
4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
5. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Su capacidad de trabajo en equipo es limitada.
8. Acompañamiento familiar no permanente en su proceso de formación integral
9. Fase militar (9,10 y 11): Al menos dos (2) conceptos positivos por cada grado y haber cumplido con al menos 8 criterios de condiciones militares.

DESEMPEÑO BAJO.

Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas / Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, psicomotor, comunicativo, afectivo, y volitivo. Reúne entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas / Asignaturas y requiere actividades de apoyo.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas / Asignaturas y aun después de realizadas las actividades de apoyo persiste en las debilidades.
3. Incumple constantemente con las tareas y trabajos
4. Presenta falta de asistencias injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje.
5. Presenta dificultades de comportamiento.
6. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
7. No se evidencia acompañamiento familiar en su proceso de formación integral.
8. Fase militar (9,10 y 11): Tiene dos conceptos negativos o no alcanza a cumplir 8 criterios de condiciones militares.

ARTÍCULO 14º. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO INTEGRAL DE LOS ALUMNOS.

1. Saber: Acción evaluativa de periodo, en esta competencia se valora el desempeño y resultado conceptual, argumentativo y propositivo de conocimientos de los estudiantes en las áreas básicas y proyectos en el resto de áreas.
2. Hacer: Durante el período el proceso se evalúa, teniendo en cuenta cada uno de los componentes propuestos por la asignatura (trabajo en grupo, trabajo individual, trabajo practico, pruebas escritas, pruebas orales, participación en clase, presentación de trabajos, cuadernos,...) llevando un registro en la planilla de notas del docente de acuerdo a la categoría correspondiente.
3. Ser: Durante el período el proceso se evalúa bajo tres componentes los cuales son autoevaluación (alumnos), coevaluación (Compañeros me evalúan) y heteroevaluación (docente al alumno), teniendo en cuenta los criterios planteados durante el acuerdo pedagógico.
4. La evaluación final del período: Esta se realizará al final de cada período, y consta de preguntas tipo ICFES, preguntas abiertas, pruebas orales, y pruebas prácticas (EDUCACIÓN FÍSICA) con base en los contenidos vistos durante el período.

Parágrafo 1. Los docentes pueden colocarle el porcentaje a cada componente de la evaluación según la naturaleza de la asignatura. Este porcentaje debe quedar validado en el acuerdo pedagógico.

Parágrafo 2. Los docentes para evaluar el ser deben proponer unos indicadores en el acuerdo pedagógico antes de iniciar cada periodo. Estos indicadores deben fundamentarse desde las competencias ciudadanas y el pacto de convivencia.

ARTÍCULO 15º. TIPOS DE EVALUACIÓN.

1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.

Actividad y prueba inicial que aporta información de saberes, competencias y actitudes del (la) estudiante para asumir y adecuar procesos de enseñanza-aprendizaje en cada una de las áreas y asignaturas.

2. EVALUACIÓN FORMATIVA.

Con ella se busca ir acompañando el proceso de aprendizaje del estudiante para orientarlo en sus logros, avances o tropiezos que tenga durante el mismo, estas pueden ser:

- Trabajo en grupo: se evalúa el compromiso, la responsabilidad y la participación activa de cada uno de los integrantes en desarrollo de la competencia que se esté implementando.
- Debate: Discusión de dos o más personas que opinan acerca de uno o varios temas y en la que cada uno expone sus ideas y defiende sus opiniones e intereses. El docente al azar escoge un representante de cada subgrupo e inicia un plenario general, que permita socializar, interrogar y precisar el resultado del trabajo de los distintos subgrupos y promover la construcción de conclusiones grupales. La finalidad de las plenarias no es el establecimiento de consensos, aunque en algunas ocasiones sea posible llegar a ellos. Requiere organizar para que interactúen los escogidos para el debate, los que preguntan, el control del tiempo y el público.
- Trabajo individual: Algunos estudiantes no solo aprenden con el debate o trabajo grupal sino también requieren de otras propuestas como trabajo individual, donde el estudiante por sí mismo desarrolla competencias propias de las áreas e intercambia información con el docente.
- Trabajo práctico: Es otra propuesta de afianzar y aplicar los conocimientos donde el estudiante logra tener una mayor interacción con los conceptos, con la realidad, con su cotidianidad llegando a obtener un aprendizaje significativo.

3. EVALUACIÓN SUMATIVA

Busca la valoración y alcance total de los objetivos - logros planteados para el periodo. Regularmente está representado por un número o letra que tiene significados cualitativos.

- Evaluación de período: Verificación de las competencias del período.

4. AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Es el ejercicio de reflexión que realiza el propio estudiante de su desempeño integral

de cada área/asignatura, como lo ven sus compañeros y como lo ve el docente de la asignatura. El propósito es el de revisar fortalezas y oportunidades de mejoramiento para que en conjunto el estudiante, padre de familia y docente diseñen un plan de acción con el fin de alcanzar las competencias.

Parágrafo. Se deberá utilizar el formato de la autoevaluación justificado por el estudiante, tomando conciencia, compromiso y responsabilidad a la hora de evaluarse. (Establecido en el acuerdo pedagógico).

ARTÍCULO 16º. PLANILLA DE NOTAS.

1. Elementos generales: Identificación institucional, Área, asignatura, periodo académico evaluado, código del estudiante, grado, Número de lista, apellidos, nombres, descripción de cada nota con fecha de aplicación, firma del docente y visto buenos de los Coordinadores.
2. Elementos particulares:
 - a) Espacios para registrar las notas que comprenden a las evaluaciones (Saber).
 - b) Espacios para registrar las notas que corresponden a trabajo formativo (Hacer).
 - c) Espacios para registrar las notas que comprenden la Competencia Ciudadana, Autoevaluación, Heteroevaluación y Coevaluación.
 - d) Casilla para la evaluación final del periodo.
 - e) Casilla para la definitiva Saber.
 - f) Casilla para la definitiva Hacer.
 - g) Casilla para la definitiva Ser.
 - h) Casilla para la definitiva del periodo.
 - i) Casilla donde se relaciona la nota recuperada.

Parágrafo 1. Las planillas al finalizar cada período deben tener un cierre validado por la Coordinación académica. Además, debe tener un pdf de las valoraciones que se subieron a la plataforma.

Parágrafo 2. El colegio se reserva el derecho de entregar los informes escritos a los padres de familia que no hayan cumplido con sus obligaciones contraídas con la institución en el contrato de prestación de servicios escolares. Ellos podrán asistir a la entrega de informes y recibirán informe verbal del proceso de su hijo (a) con las debidas recomendaciones.

ARTÍCULO 17°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Plan de mejoramiento Institucional (PMI), se revisa por período en consejo académico y directivo.
2. Creación de grupos de estudios liderados por los (las) estudiantes sobresalientes y con el acompañamiento de un docente.
3. Diálogo entre docente y estudiante para fijar compromisos, los cuales se consignan en el libro observador del estudiante. El padre de familia debe ser informado, validando su asistencia con su firma.
4. Atención de padres de familia en horario establecido por los docentes semanalmente, en el cual se debe dejar registro físico en el observador del estudiante y posteriormente tener un cierre de compromisos.
5. Los informes parciales de mitad de periodo se envían con los estudiantes por escrito en el formato institucional, una citación a los acudientes por parte de los directores de grupo con el fin de dejar constancia del desempeño académico y disciplinario del estudiante y las posibles recomendaciones dadas por los docentes.
6. Los estudiantes con un desempeño académico bajo se les brindará, a través de herramientas pedagógicas, colaboración del equipo interdisciplinar y apoyo constante.
7. Seguimiento por el consejo académico, Comité de Convivencia, comisión de evaluación y promoción y Consejo Directivo.
8. Evaluaciones formativas constantes.
9. Plan de mejoramiento presentado por los docentes para mejorar los desempeños de los estudiantes.
10. Actividades de apoyo, recuperación al finalizar cada período y nivelación al finalizar el año.
11. Remisión a psicología y coordinación académica.

ARTÍCULO 18°. CONDUCTO REGULAR O INSTANCIAS PARA REALIZAR RECLAMACIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN.

1. Profesor de la asignatura
2. Director de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador académico
5. Comisión de evaluación y promoción.
6. Consejo académico.

7. Rector
8. Consejo Directivo

Parágrafo 1. El tiempo de presentación de la queja y la contestación no debe superar los tres (3) días hábiles después de ser notificada. Las limitaciones solo se dan por la programación de los consejos o agenda institucional. Esta debe ser por escrito y se radica en secretaría académica.

Parágrafo 2. Se revisarán los criterios de la evaluación y las instancias cuando haya una queja por evaluación donde es necesario analizar las notas obtenidas por el estudiante durante su proceso académico. El Consejo Académico tiene la potestad de evaluar el proceso realizado por el docente y emitir una valoración definitiva la cual podrá interponer recurso final ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3. Antes de llegar la situación a consideración del Consejo Académico, se debe solicitar la intervención oportuna y necesaria, en la resolución del problema, a otro profesor que pertenezca al área, quien actuará como segundo evaluador.

Parágrafo 4. Una vez entregadas las valoraciones de final de periodo a los padres de familia y constatan con la firma de asistencia, tienen 3 días hábiles para presentar reclamaciones del proceso académico y convivencial. Pasado este tiempo las valoraciones no se modifican.

ARTÍCULO 19º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, CUMPLAN CON EL SIEE

RECTOR

1. Presentar y realizar el seguimiento al PMI (Plan de Mejoramiento Institucional) de la institución.
2. Planear la socialización del SIEE a la comunidad educativa de forma periódica.
3. Presentar el SIEE al gobierno escolar.
4. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
5. Cumplir las disposiciones del Gobierno escolar.

COORDINADOR (ES)

1. Conocer las disposiciones del MEN y de Secretaría de Educación, en materia de evaluación y promoción de los estudiantes.

2. Formular y elaborar el SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
4. Realizar seguimiento a la aplicación del SIEE (Aplicación metodología, planes de mejora docentes, diarios de campo, reuniones semanales de seguimiento, plataformas virtuales)
5. Solucionar los reclamos de evaluación de los estudiantes en el tiempo establecido por el SIEE.
6. Direccionar el Consejo académico.
7. Nombrar el segundo evaluador cuando sea necesario y del área correspondiente.
8. Cumplir las metas del PMI (Plan de Mejoramiento Institucional)

JEFES DE ÁREA

1. Apropiarse y liderar el estudio del SIEE con los docentes.
2. Colaborar con la formulación y elaboración del SIEE.
3. Acompañar las socializaciones del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Verificación del avance plan de estudios y proyectos.
5. Solucionar los reclamos de evaluación de los estudiantes.
6. Conocer y cumplir las metas del PMI (Plan de Mejoramiento Institucional) de su área.

DOCENTES DEL GRADO

1. Estudiar y apropiarse del SIEE
2. Participar en la formulación y evaluación del SIEE
3. Establecer en los planes área los criterios de evaluación acordes al SIEE
4. Socializar el SIEE en sus clases y aplicarlo, así como socializarlo a los acudientes.
5. Promover las acciones preventivas y de mejora que aseguren el aprendizaje
6. Verificación de alumnos con seguimiento académico
7. Solucionar los reclamos de evaluación de los estudiantes.
8. Conocer las metas institucionales de su área/asignatura

ARTÍCULO 20°. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es un equipo interdisciplinario nombrado por el rector y conformado por:

1. Rector o su delegado.
2. Coordinador (es)
3. Titular de grupo

4. Docentes del grado.
5. Instructor militar.
6. Orientador escolar o psicólogo (a)
7. Como veedores un padre de familia y el alumno de 1 representante de los alumnos (con opinión sin voto).

Parágrafo 1: En ausencia del rector o delegado el coordinador (es) será quien presida la comisión de evaluación por grupo de grados. Grupo 1. Preescolar, 1, 2 y 3. Grupo 2. 4, 5 y 6. Grupo 3. 7 y 8. Grupo 4. 9, 10 y 11.

Parágrafo 2: En la última reunión ordinaria, donde se analiza la situación general de cada estudiante, la comisión de evaluación y promoción considera los casos de aquellos que están en riesgo de no ser promovidos al grado siguiente y tomará, por consenso o por mayoría simple, la decisión que más convenga pedagógicamente al estudiante. También entregará listado de estudiantes donde soliciten la terminación del contrato de matrícula al Rector, por razones académicas, convivenciales, administrativas e incumplimiento de compromisos.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Reunirse al finalizar cada periodo, para analizar y presentar informe de la realidad académica, convivencial, disciplinaria y de manera especial cuando una situación lo amerite, por citación directa del rector o del coordinador (a) con conocimiento del Rector.
2. Participar en los espacios de planeación y evaluación del PEI, presentando propuestas.
3. Considerar y recomendar casos para promoción anticipada.
4. Reconocer a los estudiantes destacados en ceremonia especial.
5. Identificar a los estudiantes del grado que deben firmar compromisos y evaluar el seguimiento hecho a dichos compromisos.
6. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 21°. ESTRUCTURA DEL INFORME DEL ESTUDIANTE.

Informar a estudiantes y padres de familia o acudientes, el resultado académico o evaluación de las áreas del respectivo plan de estudios, obtenido al finalizar cada uno de los períodos escolares de cada grado que haya cursado en la institución.

El informe de rendimiento académico presenta:

1. Elementos generales como: Escudo del colegio, membrete, nombre completo y código del estudiante, puesto, período, grado y grupo, jornada, año escolar, foto (si lo permite la ley).
2. Información detallada acerca de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, así como la participación de padres de familia y la convivencia.
3. El resultado del examen de período (prueba final del período)
4. El resultado de las evaluaciones formativas del período (Saber).
5. El resultado de los talleres formativos del período (Hacer)
6. El resultado de la Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación del período (Ser)
7. Valoración integral académica del periodo. Esta valoración es el resultado de promediar de acuerdo a los incisos 3, 4, 5 y 6. El promedio esta validado según el acuerdo pedagógico presentado por cada docente al iniciar el período.
8. Desempeño del estudiante
9. Intensidad horaria
10. Faltas de asistencia
11. Un espacio para colocar las valoraciones de las recuperaciones para cada período.
12. Espacio para las observaciones.
13. Firma del Rector y Director del grupo.

Parágrafo 1: Elementos generales del boletín de calificaciones grado Preescolar Escudo del colegio, membrete, nombre completo y código del estudiante, período, grado y grupo, jornada, año escolar, foto (si lo permite la ley), valoración descriptiva del alumno y aporte a las 7 dimensiones de desarrollo de preescolar, recomendaciones de acompañamiento, firma del rector y Director de grupo.

ARTÍCULO 22º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE.

ESTUDIANTES

1. A través del Consejo de estudiantes participa en la construcción y elaboración de propuestas del SIEE
2. Recibe y hace seguimiento de las reclamaciones de los estudiantes a través del personero y representante de los alumnos.

PADRES DE FAMILIA

1. A través del Consejo de padres participa en la construcción y elaboración de propuestas del SIEE.
2. Recibe y hace seguimiento de las reclamaciones de los estudiantes a través del representante de padres.
3. Asistir a las reuniones convocadas por la institución.

DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. A través de las reuniones de seguimiento semanal participa en la construcción y elaboración de propuestas del SIEE.
2. Recibe y contesta las reclamaciones de los estudiantes.
3. Asistir a las reuniones convocadas por la institución Consejo Académico:
4. Órgano consultor del Consejo Directivo
5. Realizar el estudio y ajustes del SIEE
6. Primera instancia para definir dificultades por quejas de evaluación de los estudiantes y que las comisiones de evaluación y promoción no resolvieron.
7. Establecer controles en el debido proceso de evaluación de los estudiantes.
8. Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.

CONSEJO DIRECTIVO

1. Aprobar y validar el SIEE
2. Articular el SIEE al PEI
3. Garantizar que directivos y docentes cumplan el SIEE
4. Instancia definitiva para resolver quejas de evaluación de los estudiantes.

Parágrafo 1: Se estableció en el sistema un buzón virtual QFS donde todos los miembros de la comunidad pueden participar realizando una queja, felicitación o sugerencia.

ARTÍCULO 23°. ESTÍMULOS: PARA ESTUDIANTES Y GRUPOS QUE MEJOREN SU RENDIMIENTO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL.

1. Publicación en el “cuadro de los mejores” de un estudiante por sección (preescolar, primaria y bachillerato).
2. Cuadro de honor a la excelencia (primer promedio) y al mérito (segundo promedio) como estrategia que permita valorar los esfuerzos y los logros académicos de manera individual al estudiante que por grupo obtenga, al

promediar los desempeños de todas las asignaturas del conocimiento. La convivencia y disciplina también se tienen en cuenta para señalar estos logros. Este reconocimiento se aplica 4 veces al año, uno en cada período escolar.

3. Los estudiantes que durante el año escolar demostraron constancia, responsabilidad, compromiso disciplinario, convivencial y académico representado en desempeño superior y que hayan alcanzado consecutivamente en los cuatro períodos reconocimiento a la excelencia obtendrán una beca. Esta será determinada con porcentajes según la pensión, de la siguiente manera:

- ✓ Brigadier Mayor Grado 11° (50%)
- ✓ Un estudiante o Cadete de Grado 6° a 10° (30%)
- ✓ Un estudiante de Primaria (30%)

4. Reconocimiento (espíritu de trabajo) al esfuerzo y superación para destacar a los estudiantes que a partir del segundo periodo académico demuestran mejoría en referencia a las notas y desempeños escolares del primer período. Estudiantes que en la academia vienen de menos a más, esforzándose con disciplina para ser mejores y para alcanzar desempeños altos y superiores. Estudiantes que pasan de perder áreas y/ asignaturas a recuperarlas de manera exitosa y dan mejores resultados a nivel académico. Este reconocimiento se aplica 3 veces al año, en cada período de clase, a partir del segundo período.

ARTÍCULO 24°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

1. **Plan de refuerzo y superación de paz y salvo académico para estudiantes nuevos.** A partir de un diagnóstico académico institucional, se identificarán los estudiantes que deben ponerse a paz y salvo pedagógico por presentar bajos desempeños en algún área o asignatura. Los estudiantes serán convocados durante el primer periodo académico del año a ponerse a paz y salvo con todas las áreas o asignaturas pendientes. Para esto, los docentes propondrán talleres preparatorios.
2. **Espacios académicos de nivelación y profundización** liderados por estudiantes de desempeños altos y superiores en cada uno de los grados, los cuales serán motivados por el docente titular para conformar grupos de estudio donde se apoye la nivelación de aquellos estudiantes con bajos desempeños en alguna de las áreas o asignaturas.
3. **Los estudiantes de grado décimo y undécimo podrán realizar el servicio**

social del estudiantado apoyando en el estudio a aquellos estudiantes que presentan dificultades en la aprobación de sus asignaturas o áreas. Estos grupos se reunirán en horario contrario a la jornada escolar y deberá contar con la autorización de los padres de familia tanto de los tutores como de los estudiantes de los diferentes grados que participen. Se podrán reunir hasta dos veces en la semana. El número de estudiantes que participen del proyecto estará siempre sujeto al número de tutores que se inscriban en el mismo. A cada tutor se le asignará un máximo de 4 estudiantes del mismo u otros grados. Al finalizar cada sesión de trabajo se debe dejar registro de la asistencia de los estudiantes, su evaluación de desempeño y los temas trabajados. El no aprovechamiento de los grupos de estudio resultado de la evaluación por sesión de trabajo será motivo para retirarle del grupo y convocar otro estudiante que haya solicitado su inclusión.

4. **Curso PRE SABER ONCE.** Los estudiantes de grado undécimo en su totalidad deberán certificar la realización de un curso PRE SABER ONCE que incluya mínimo dos simulacros al año donde sea posible evidenciar comparativamente el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas evaluadas por el ICFES. Esta es una estrategia que procura mayor preparación de los estudiantes de grado undécimo a esta prueba de carácter nacional. Como posibilidad de alcanzar las becas que está ofreciendo el Ministerio de Educación y las de otras instituciones educativas. Estos cursos serán pagados por los padres de familia que quieran estos proyectos. SE recomienda iniciar a estudiantes y padres de familia que la preparación inicie desde el grado décimo.
5. Se recomienda realizar tres simulacros en los grado 3°, 5°, 9° y 11° con el fin de diagnosticar, hacer seguimientos para la preparación de los estudiantes en las pruebas saber respectivas.
6. **Plan continuo de nivelación.** El docente deberá identificar durante los períodos escolares a los estudiantes con desempeños bajos y básicos a fin de responder a sus expectativas en el proceso de construcción del conocimiento y del saber. Cada docente es autónomo para definir durante el desarrollo de los periodos las actividades necesarias para nivelar o subir el nivel de los estudiantes que han presentado desempeños bajos o básicos en las diferentes áreas o asignaturas antes de finalizar cada periodo. Los docentes deben informar a los padres el plan a seguir y solicitar el permiso para la asistencia.
7. **Estrategias definidas en Comisiones de Evaluación y Promoción.** Se tendrán en cuenta otras estrategias definidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción como grupo que piensa, reflexiona y ejecuta acciones para mejorar los resultados académicos de los estudiantes.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1290 de 2.009 en concordancia con la Ley 115 de 1994 y la ley 715 del 2.001 y teniendo en cuenta que:

La Constitución Nacional en su artículo 70 contempla que es deber del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la Educación permanente, la enseñanza científica, técnica artística y profesional de todas las etapas del Proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 80 de la Ley 115 de 1.994 refiere a los procesos de evaluación de los estudiantes "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."

Que según el Decreto 1290 de 2009, el establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

Que el Colegio debe diseñar estrategias de evaluación de resultados que beneficien la calidad de la educación de sus estudiantes y garanticen su promoción significativa en el marco de la exigencia y la calidad que se propone en la institución dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

RESUELVE: Presentar a la Comunidad Educativa del Colegio Militar Inocencio Chincá el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes. Avalado en el Acta No. 06 del 7 de Octubre de 2020.

Dado en Ibagué el 13 de octubre de 2020

Reinaldo González Camacho
RECTOR